

Política para Prevenir el Lavado de Dinero



POL-GG-JEC-EYC-004

Política para Prevenir el Lavado de Dinero

Política para Prevenir el Lavado de Dinero

1. Objetivo:

Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger a la **Empresa** y a sus **Colaboradores** contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, también conocido como **Lavado de Dinero**.

2. Alcance:

Esta Política es **General**, es decir, es aplicable a todos los **Colaboradores** de las diferentes **Subsidiarias** y unidades de negocio en todos los países y regiones en donde Arca Continental tiene operaciones.

3. Definiciones:

Actividades Vulnerables son las operaciones o actividades de la **Empresa** o sus **Colaboradores** que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como **Lavado de Dinero**, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las **Áreas Responsables**.

Áreas Expuestas son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en **Actividades Vulnerables** o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de **Lavado de Dinero**.

Áreas Responsables son las instancias dentro de la empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política y son Fiscal, Control Interno, Auditoría y Jurídico.

Buzón de Transparencia es el canal administrado por un tercero independiente experto, para recibir y canalizar denuncias y consultas relacionadas con nuestro Código de Ética y Políticas Generales, a las que se hace referencia en el apartado 7 de la presente política “Dudas y denuncias.

Colaborador es toda persona que se emplea, de manera temporal o permanente, por Arca Continental o cualquiera de sus empresas **Subsidiarias** o que forma parte de cualquiera de sus consejos u otros órganos de administración.

Criterio de Riesgo: es la identificación y análisis que se realiza en torno a la posibilidad de que un tercero y/o una actividad específica le permita usar a Arca Continental o cualquiera de sus subsidiarias para fines de lavado de dinero, determinando un mayor o menor índice de riesgo que indicará la forma de abordarlo.

Política para Prevenir el Lavado de Dinero

Due Diligence es la investigación de antecedentes e información relevantes (tales como litigios, sanciones, perfil público, cargos y empleos, actividades comerciales y políticas) de una empresa o persona, en el contexto de su contratación o el mantenimiento de una relación comercial o de cualquier otra índole, para identificar potenciales riesgos de **Lavado de Dinero** o de otra naturaleza.

Empresa es Arca Continental, S.A.B. de C.V. o sus **Subsidiarias** o unidades de negocio en todos los países y regiones en donde Arca Continental tiene operaciones.

Lavado de Dinero es el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero.

En la práctica, las operaciones de **Lavado de Dinero** suelen involucrar cuentas bancarias en países con poca supervisión, el uso de prestanombres o empresas fantasma, múltiples capas intermedias, entre otros mecanismos.

El **Lavado de Dinero** es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y de reputación, tanto para la **Empresa** como para sus **Colaboradores**, incluyendo prisión.

Oficial de Cumplimiento es el funcionario de Arca Continental encargado del **Sistema de Ética y Cumplimiento**. Puedes contactar al Oficial de Cumplimiento por los siguientes medios: para Coca-Cola Southwest Beverages: COBC@cocacolaswb.com; para Wise y las demás operaciones: integridad.etica@arcacontal.com

Sistema de Ética y Cumplimiento es el conjunto coordinado de políticas, controles, procedimientos y órganos corporativos, diseñado para cumplir con nuestro Código de Ética y Políticas Corporativas, administrado por el **Oficial de Cumplimiento**.

Subsidiarias: unidades de negocio o empresas pertenecientes al Grupo Arca Continental, en las que Arca Continental, S.A.B. de C.V. sea tenedora directa o indirecta de más del 50% de las acciones que conforman su capital social.

4. Lineamientos de la política:

4.1 Principios generales.

Todos los **Colaboradores** de Arca Continental deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con **Lavado de Dinero** e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a través del **Buzón de Transparencia** o contactando al **Oficial de Cumplimiento**.

Política para Prevenir el Lavado de Dinero

Para proteger a la **Empresa** y sus **Colaboradores** contra riesgos de **Lavado de Dinero**, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

- a. Legalidad e Integridad. Arca Continental opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La **Empresa** pone a disposición de sus **Colaboradores** herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con **Lavado de Dinero**.
- b. Los **Colaboradores**, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.
- c. Criterio de Riesgo. Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Sistema de Ética y Cumplimiento y las regulaciones aplicables.
- d. Transparencia. Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el departamento jurídico local o con el Oficial de Cumplimiento de Arca Continental al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.
- e. Identificación. Las **Áreas Responsables** deben mantener un registro actualizado de **Actividades Vulnerables** para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las **Áreas Expuestas** periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

4.2 Responsabilidad individual.

Los **Colaboradores** de Arca Continental deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones.

Dichos Colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a través del **Buzón de Transparencia** u otros canales disponibles.

4.3 Controles y Procedimientos.

- a. Identificación y clasificación de operaciones. Las **Áreas Responsables** deben desarrollar controles, procedimientos, criterios y herramientas para identificar, clasificar y comunicar a los **Colaboradores** los tipos de operaciones de la **Empresa** en función del riesgo de **Lavado de Dinero** que representen, con énfasis en las **Actividades Vulnerables** y las **Áreas Expuestas**.

Política para Prevenir el Lavado de Dinero

- b. Implementación y notificación de operaciones. Los **Colaboradores**, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer, incorporar a sus áreas y utilizar los procesos de y otros controles, procedimientos, criterios y herramientas desarrollados por las **Áreas Responsables** para identificar, clasificar e informar oportunamente las operaciones de la **Empresa** conforme a esta Política.
- c. “Due diligence” y procesos de autorización. Las áreas Comercial y de Abastecimientos deben gestionar y administrar los procesos de **Due Diligence** y demás necesarios para revisar y autorizar, en su caso, a los clientes y otras contrapartes de las que se reciban recursos y que presenten riesgos relacionados con **Lavado de Dinero**, en coordinación con el **Oficial de Cumplimiento**.
- d. Revisión y actualización. Las **Áreas Responsables** deben desarrollar e implementar procesos de reiteración periódica para identificar operaciones o situaciones (tales como cambios en leyes, incursión en nuevos mercados o áreas de negocio, incremento de índices delictivos, entre otras) relacionadas con **Lavado de Dinero**, a fin de incorporarlas a los demás controles y procedimientos conforme a esta Política.
- e. Leyes y requisitos locales. Las **Áreas Responsables** deben establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación para adaptar los principios generales de esta Política a las leyes, normas, prácticas y otros requerimientos de las regiones y países en que la **Empresa** tiene operaciones.
- f. Investigaciones y auditorías. Las **Áreas Responsables** deben diseñar e implementar procesos para llevar a cabo investigaciones y auditorías profesionales y objetivas de posibles violaciones a esta Política. Dichos procesos deben desarrollarse en el contexto de las políticas generales para atención de denuncias e investigación de violaciones a nuestro Código de Ética y Políticas de Conducta que forman parte del **Sistema de Ética y Cumplimiento**.
- g. Trazabilidad. En la mayor medida posible, según su responsabilidad y funciones, los **Colaboradores** deben evitar recibir o usar efectivo (billetes o monedas) u otros activos cuyo origen sea difícil de rastrear o auditar, en el ejercicio de sus actividades dentro de la Empresa.

5. Vigilancia y cumplimiento de la política:

Los departamentos **Fiscal, Control Interno, Auditoría y Jurídico** y otras que tengan que ver con la interrelación con clientes y proveedores, tanto a nivel global como en las regiones y países en que opera la Empresa, serán las **Áreas Responsables** principales para la administración y adopción de medidas señaladas en esta Política, y serán responsables de cumplirla y hacerla cumplir.

Política para Prevenir el Lavado de Dinero

Dichos departamentos podrán consultar con el **Oficial de Cumplimiento**, quien contará con el apoyo del área **Jurídica** para tal fin, sobre el alcance de sus responsabilidades y si deberán informarle sobre cualquier protocolo, informe u otro documento o información relevante en relación con lo anterior.

6. Consecuencias o Sanciones por el incumplimiento de la política:

La Empresa podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de la misma. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y Políticas de Conducta y las políticas y protocolos aplicables.

Bitácora de cambios POL-GG-JEC-EYC-004:

Fecha de emisión:	5 de agosto de 2021
Fecha de aplicación:	5 de agosto de 2021
Fecha de última actualización:	1 de mayo de 2025
Fecha inicial de vigencia de la actualización:	1 de mayo de 2025
Dirección responsable de la emisión o actualización:	Dirección de Ética y Cumplimiento

Ante cualquier conducta que se separe de esta política, cualquier colaborador puede hacer una denuncia frente a cualquier superior jerárquico o por cualquier otra vía, incluyendo el Buzón de Transparencia, a través de las siguientes opciones:

1. A través del link “Buzón de Transparencia” en intranet corporativa o en la página web de Arca Continental <https://www.buzondetransparenciaac.com/>
2. Por las líneas gratuitas de teléfono:
 - Argentina: 0800-345-2036
 - Ecuador: 1-800-001-684
 - Estados Unidos: 1-833-761-8291
 - México: 800-880-0754
 - Perú: 0800-74684